

Agosto de 2006



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

REUNIÓN CONJUNTA

Reunión Conjunta del Comité del Programa en su 96º período de sesiones y del Comité de Finanzas en su 115º período de sesiones

Roma, 27 de septiembre de 2006

Financiación del aumento de sueldo del personal de Servicios Generales en 2006-07

El presente documento se presenta para su examen en la Reunión Conjunta de los Comités del Programa y de Finanzas

La Secretaría invita a los Miembros de los Comités que deseen formular preguntas de carácter técnico sobre este documento a ponerse en contacto con los funcionarios de la FAO encargados de su coordinación, a poder ser con gran antelación respecto a la reunión.

Director de la Oficina del Programa,
del Presupuesto y de Evaluación:

Sr. Manoj Juneja

tel.: 06-57054972

Director de la Dirección de Finanzas:

Sr. Nicholas Nelson

tel.: 06-57056040

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

W/J8285/s

RESUMEN Y PROYECTO DE RECOMENDACIONES

1. La Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) ha recomendado que se adopte una nueva escala de sueldos para la categoría de Servicios Generales de las organizaciones con sede en Roma que refleje un aumento del 12,16 %. Una parte de este incremento se presupuestó en el PLP para 2006-07, con efectos en noviembre de 2005, pero la amplitud del incremento no estaba prevista cuando la Conferencia aprobó el PLP para 2006-07. El costo no presupuestado para 2006-07 es de 12,6 millones de dólares EE.UU. más 1,3 millones de dólares EE.UU. correspondientes a dos meses de 2004-05, lo que representa un total de 13,9 millones de dólares EE.UU.
2. Las recomendaciones de la CAPI se han presentado al Consejo por conducto del Comité de Finanzas para su aprobación en noviembre de 2006. El pago al personal deberá llevarse a cabo posteriormente lo antes posible, con garantía de la cobertura financiera necesaria. La Secretaría ha determinado tres posibles opciones, o combinación de las mismas, para hacer frente a los gastos adicionales imprevistos originados por los salarios:
 - a) utilizar las contribuciones al Programa de Labores para 2006-07 de la Federación de Rusia, que adquirió la condición de Miembro de la FAO en abril de 2006. Este hecho importante, pero también excepcional, requiere una decisión sobre el tratamiento de las contribuciones de Rusia en 2006-07, que ascenderán a unos 7,5 millones de dólares EE.UU. Los Comités podrían recomendar al Consejo que se utilice este recurso, no previsto cuando la Conferencia aprobó el PLP para 2006-07, para cubrir en parte el incremento no previsto del sueldo del personal de Servicios Generales. Existe un precedente de tratamiento de contribuciones adicionales no previstas en una ocasión en que, estando prácticamente acabado el proceso del PLP para el siguiente bienio, se supo que una serie de nuevos Miembros se iban a adherir a la FAO con posterioridad a la aprobación del nivel del PLP. En aquella ocasión, la Conferencia acordó considerar dichos importes como ingresos varios, destinados a sufragar gastos imprevistos.
 - b) Cargar los gastos imprevistos en concepto de sueldos (o parte de los mismos, en caso de que se apruebe la propuesta mencionada de financiar parte de los gastos con cargo a la contribución de Rusia para 2006-07) a la Cuenta Especial de Reserva de conformidad con las resoluciones aplicables. No obstante, ya se han asignado otros objetivos a dicha reserva, la cual ha sufrido una importante reducción en los últimos años. El cargo no se podría financiar mediante la Cuenta Especial de Reserva si los Miembros no repusieran dicha cuenta por un importe equivalente como mínimo al cargo. La última vez que la Conferencia aprobó una reposición de la Cuenta Especial de Reserva al nivel autorizado para la misma del 5 % del presupuesto efectivo de trabajo de la Organización fue en 1991. Habida cuenta de los objetivos de la Cuenta Especial de Reserva de protección del PLP con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones y la disminución general que la reserva ha sufrido en el ínterin, puede ser de hecho aconsejable y prudente desde el punto de vista financiero solicitar la aprobación por la Conferencia de la reposición al nivel autorizado, que para 2006-07 ascendería a 38,25 millones de dólares EE.UU.
 - c) Como último recurso, un cierto grado de ajuste del Programa de Labores.
3. Se solicita a los Comités que examinen atentamente las opciones y recomienden una línea de actuación para su aprobación por el Consejo.

A. INTRODUCCIÓN

4. La Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) ha recomendado que se adopte una nueva escala de sueldos para la categoría de Servicios Generales de las organizaciones con sede en Roma que refleje un aumento del 12,16 %, con efecto desde el 1º de noviembre 2005 (véanse las recomendaciones de la CAPI y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en el documento FC 115/16). Una parte de este incremento se ha presupuestado en el PLP para 2006-07 con efectos en noviembre de 2005, pero la amplitud del incremento no estaba prevista cuando la Conferencia aprobó el PLP para 2006-07. El impacto financiero total en 2006-07 de la introducción de la nueva escala es de 19,7 millones de dólares EE.UU. y el costo no presupuestado para 2006-07 es de 12,6 millones de dólares EE.UU. más 1,3 millones de dólares EE.UU. correspondientes a dos meses de 2004-05, lo que representa un total de 13,9 millones de dólares EE.UU.

5. Las recomendaciones de la CAPI se han presentado al Consejo por conducto del Comité de Finanzas para su aprobación en noviembre de 2006. En consonancia, con la exigencia de la metodología de la encuesta sobre el sueldo de suspender provisionalmente los ajustes que devenguen exigibles durante los seis meses anteriores a una encuesta (se tendrían que haber hecho efectivos en noviembre de 2005), no se ha pagado ningún aumento de sueldo al personal de Servicios Generales de la Sede desde noviembre de 2004. El pago al personal deberá llevarse a cabo posteriormente lo antes posible, con garantía de la cobertura financiera necesaria. La Secretaría ha determinado tres posibles opciones, o combinación de las mismas, para hacer frente a los gastos adicionales imprevistos en concepto de sueldos, a saber, las contribuciones de la Federación de Rusia al Programa de Labores para 2006-07, la Cuenta Especial de Reserva y, como último recurso, ajustes al Programa de Labores.

B. POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN

Contribuciones de la Federación de Rusia al Programa de Labores para 2006-07

6. El 11 de abril de 2006, la Federación de Rusia, Estado que cumplía los requisitos para ser miembro original de la FAO, aceptó su Constitución de conformidad con el párrafo 1 de su Artículo XXI. En dicha fecha se hizo efectiva su adhesión a la Organización. Este hecho importante también es excepcional dado que ninguna disposición de los Textos Fundamentales contempla la cuota inicial de un Estado que cumple los requisitos para ser miembro original y que adquiere la condición de Miembro al depositar un instrumento de aceptación de la Constitución. En efecto, las disposiciones de los Textos Fundamentales sobre las cuotas de nuevos Estados Miembros regulan los casos en que se admite un nuevo Miembro en virtud del párrafo 2 del Artículo II de la Constitución, como resultado de una decisión de la Conferencia por la que lo admite como Miembro. En concreto, el párrafo 3 del Artículo XIX estipula que la “*primera cuota de un nuevo Estado Miembro (...) será fijada por la Conferencia en el momento de decidir sobre su solicitud de ingreso*”. Además, el Artículo 5.8 del Reglamento Financiero establece que “*todo Estado que sea admitido como Miembro (...) deberá pagar una contribución para el presupuesto del ejercicio económico en que ingrese de manera efectiva. Esta cuota será fijada por la Conferencia y comenzará a correr en el trimestre en el que se acepte la solicitud de admisión. (...) Todos los Estados Miembros de nuevo ingreso tendrán que hacer anticipos al Fondo de Operaciones*”.

7. El instrumento de aceptación de la Constitución fue recibido y tomó efecto el 11 de abril de 2006, esto es, tras la adopción por la Conferencia de la escala de cuotas para 2006-07. Por consiguiente, actualmente no es posible modificar la escala de cuotas para el bienio en curso. No obstante, dado que la adhesión de Rusia no estaba prevista cuando la Conferencia aprobó el PLP para 2006-07, es necesario decidir qué tratamiento se debería dar a las cuotas de Rusia para 2006-07.

8. Como parte de sus amplias funciones de asesoramiento en todos los asuntos financieros, el Comité de Finanzas debe, entre otras cosas, llevar a cabo un examen continuo de la escala de cuotas y presentar recomendaciones al Consejo sobre cualquier modificación de dicha escala. Además, habida cuenta del carácter excepcional y extraordinario de una cuestión que tiene un impacto potencial en las cuotas de todos los miembros al Programa Ordinario así como sobre la ejecución del PLP para 2006-07, se propone que los Comités de Finanzas y del Programa examinen y recomienden una opción para el tratamiento de las cuotas de Rusia, con vistas a su aprobación por el Consejo.

9. La cuota de la Federación de Rusia para la FAO representa el 1,106 % de la escala con arreglo al cálculo realizado con la metodología basada en la escala de cuotas aplicable de las Naciones Unidas aprobada por la Conferencia de la FAO. Desde que la Federación de Rusia adquirió la condición de miembro con carácter efectivo en abril de 2006, sus obligaciones para 2006 ascienden a 1,46 millones de dólares EE.UU. y 1,47 millones de euros, lo que equivale a tres cuartos de la cuota total fijada para el año. Para 2007, las sumas adeudadas ascenderán a 1,95 millones de dólares EE.UU. y 1,96 millones de euros. Sobre una base bienal, la cuota de Rusia, expresada en dólares EE.UU. al tipo presupuestario, gira en torno a los 7,5 millones de dólares EE.UU. para 2006-07. La obligación de la Federación de Rusia respecto a su anticipo al Fondo de Operaciones es de 276 500 dólares EE.UU.

10. La Secretaría propone la siguiente opción para el tratamiento de la cuota rusa con vistas a su examen por los Comités.

11. Al adquirir la condición de Miembro de la FAO, la Federación de Rusia debe cumplir la principal obligación que ello implica, a saber aportar una contribución al presupuesto, en virtud de varias disposiciones de la Constitución y el Reglamento Financiero. Si bien la Conferencia, en su último período de sesiones, no pudo determinar la parte del presupuesto que correspondía a la Federación de Rusia, no sería incorrecto desde el punto de vista jurídico considerar que la cuota de la Federación de Rusia debería tratarse como una contribución al presupuesto. Los Comités podrían recomendar al Consejo que este recurso, no previsto cuando la Conferencia aprobó el PLP para 2006-07, se utilizase para cubrir en parte el aumento no previsto del sueldo del personal de Servicios Generales. En relación con esta propuesta podrían formularse dos observaciones:

- en primer lugar, podría considerarse que implica una superación del nivel de las asignaciones presupuestarias para 2006-07, y de la correspondiente facultad de gasto del Director General, con arreglo al voto de la Conferencia de conformidad con las disposiciones de los Artículos XVIII de la Constitución y 4.1a) del Reglamento Financiero. No obstante, cabe señalar que dichas asignaciones se votaron para permitir la ejecución del Programa de Labores, que se debe preservar lo más posible, y los recursos adicionales se utilizarían para financiar gastos imprevistos necesarios para la ejecución del Programa de Labores planificado, para el que se votaron las asignaciones. Además, la medida propuesta tendría carácter excepcional, al ser necesaria para tratar una cuestión que nunca se había planteado de este modo en la FAO y que no se contempla en ninguna disposición jurídica, justificando por ende un tratamiento especial de la cuestión.
- En segundo lugar, en consonancia con esta propuesta, que permitiría a la Organización cubrir parcialmente las consecuencias imprevistas de la introducción de una nueva escala de sueldos del personal de Servicios Generales, habría cabida para que los Comités concluyesen que la cuota de la Federación de Rusia no debería entrañar una reducción de la cuota de otros Miembros respecto al bienio 2006-07.

12. Habida cuenta de lo que precede, se podría considerar tratar las cuotas de la Federación de Rusia, para 2006 y 2007, como ingresos varios. Ello respondería mejor a las preocupaciones mencionadas sobre el nivel de la asignación presupuestaria aprobada, así como las implicaciones de la cuota respecto de las cuotas fijadas para otros Miembros. A este respecto, los Comités podrían tomar nota de un precedente de interés directo para la cuestión objeto de examen. En su

período de sesiones de otoño de 1959, dado que parecía que la Conferencia aprobaría la adhesión de una serie de Estados, el Comité de Finanzas estimó que, por distintos motivos, incluida la recepción imprevista de un gran número de solicitudes poco antes de la Conferencia, cuando el proceso del PLP para el siguiente bienio ya estaba prácticamente terminado, sería adecuado tratar las cuotas de los nuevos Miembros para el bienio 1960-1961 como ingresos diversos. Por consiguiente, recomendó que *“como medida excepcional las cuotas de los nuevos Estados Miembros (...) no se incluyan en la escala para 1960-61, considerándose como adicionales a la misma y acreditándose a Ingresos Diversos”*. La Conferencia, tras señalar que dichas cuotas se utilizarían para sufragar algunos gastos imprevistos aprobó esta medida e indicó que las cuotas de los nuevos Miembros se incluirían evidentemente en la nueva escala de cuotas para 1962-63. Sobre la base de este precedente, los Comités podrían recomendar al Consejo que las cuotas de la Federación de Rusia se tratasen como ingresos varios y se utilizasen por ello para cubrir una parte del aumento imprevisto del sueldo del personal de Servicios Generales.

Cuenta Especial de Reserva

13. La Cuenta Especial de Reserva fue establecida por la Conferencia en 1977 y su finalidad fue ampliada en virtud de las Resoluciones 13/81 y 17/89 de la Conferencia. El objetivo de la reserva es 1) proteger contra los efectos de gastos no presupuestados ocasionados por fluctuaciones de los del tipo de cambio y registrar las pérdidas y ganancias realizadas en materia de cambio; 2) anticipar fondos al Fondo General para financiar gastos presupuestarios en espera de la recepción de cuotas (cuando el Fondo de Operaciones sea insuficiente); y 3) financiar gastos no presupuestados de programas aprobados debido a tendencias inflacionistas no previstas (a reserva de su examen previo y aprobación por los Comités del Programa y de Finanzas).

14. La Resolución 13/81 especifica que la Cuenta Especial de Reserva debería mantenerse a un nivel equivalente al 5 % del presupuesto de trabajo total efectivo de la Organización, que en 2006-07 representaría 38,25 millones de dólares EE.UU. La reposición anterior mediante cuota especial de los Estados Miembros fue autorizada por la Conferencia en 1991 (Resolución 16/91), por un importe de 28 millones de dólares EE.UU.

15. En el ínterin el saldo de la Cuenta Especial de Reserva ha fluctuado con los efectos netos de las variaciones de moneda pero ha disminuido en general, situándose en 10,3 millones de dólares EE.UU. al final del bienio 2004-05 (a dicha fecha se ha habido llevado a cabo un anticipo de la totalidad de la Cuenta Especial de Reserva a favor del Fondo General para que la Organización tuviera que recurrir menos a empréstitos externos). Tal como figura en las cuentas comprobadas de 2004-05, en el último bienio la Cuenta Especial de Reserva se ha reducido por valor de 14,7 millones de dólares EE.UU. El análisis de las pérdidas y ganancias en relación con el cambio cargadas a la Cuenta Especial de Reserva ha revelado que la principal causa de las diferencias de cambio registradas es la demora en la recepción de las cuotas de los Miembros¹.

16. En 2006 la Cuenta Especial de Reserva ha seguido disminuyendo para absorber las pérdidas vinculadas al cambio, debido principalmente a demoras en el pago de las cuotas de los Estados Miembros, y actualmente su saldo se sitúa en torno a 8 millones de dólares EE.UU. Dado que parece probable que la tendencia en las demoras en el pago de las cuotas de los Estados Miembros sea recurrente, la Organización permanece expuesta al efecto a nivel de las monedas de dichas demoras en 2006-07 y sería necesario que la Cuenta Especial de Reserva siguiese cubriendo las pérdidas vinculadas al cambio durante 2006-07.

¹ Se dio cuenta de este riesgo residual con las cuotas en dos monedas en 2003 (FC 102/INF/18, párr. 15) y en el informe para la Conferencia (C 2005/16, párrs. 13, 14 y 19) sobre los resultados del sistema de pago en dos monedas en 2004-05.

17. Por otro lado, la totalidad del saldo de la Cuenta Especial de Reserva se ha anticipado a favor del Fondo General de conformidad con las resoluciones aplicables que requieren la utilización temporal de las reservas antes de recurrir a empréstitos externos. Dichos empréstitos fueron necesarios en junio de 2006 debido a la magnitud de las cuotas impagadas de los Miembros y es probable que sean necesarios para el resto del año. Una vez se hayan recibido las cuotas suficientes, se cancelarán los préstamos externos y se reconstituirán las reservas.

18. Habida cuenta de que no estaba prevista la amplitud del aumento del sueldo del personal de Servicios Generales como consecuencia de la encuesta de la CAPI, se cumplen las condiciones para la utilización de la Cuenta Especial de Reserva, de conformidad con las disposiciones de la Resolución sobre la Cuenta Especial de Reserva relativas a los costos extraordinarios no presupuestados originados por tendencias inflacionistas imprevistas. Dicha utilización requiere la aprobación previa de los Comités de Finanzas y del Programa, y de hecho se recurrió a ella en 1998-99 para pagar la remuneración adicional de 1,9 millones de dólares EE.UU. del personal de Servicios Generales a raíz de la sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo sobre el reconocimiento de la prima de idiomas.

19. La Secretaría propone que el aumento imprevisto y no presupuestado del sueldo del personal de Servicios Generales para 2006-07 (o una parte del mismo, en caso de que se apruebe la propuesta mencionada de financiar parte del gasto con cargo a las cuotas de Rusia para 2006-07) se cargue a la Cuenta Especial de Reserva de conformidad con las resoluciones relativas a la misma. Sin embargo, no se podría financiar un cargo de gastos adicionales imprevistos en concepto de sueldos a la Cuenta Especial de Reserva sin una reposición de la Cuenta Especial de Reserva por un valor equivalente como mínimo a dicho cargo mediante una cuota especial asignada a los Miembros. Por consiguiente, sería prudente prever la necesaria cobertura financiera mediante una reposición de la Cuenta Especial de Reserva con cargo a cuotas especiales de los Estados Miembros por un importe equivalente como mínimo al cargo. En caso de que se acepte la propuesta de utilizar las cuotas de Rusia para 2006-07 por valor de 7,5 millones de dólares EE.UU. para cubrir en parte los gastos no presupuestados, la reposición de la Cuenta Especial de Reserva que se propondría a la Conferencia ascendería a 6,5 millones de dólares EE.UU.

20. De hecho, parece oportuno y prudente procurar reponer la Cuenta Especial de Reserva, dada su disminución durante varios años para cubrir las pérdidas vinculadas al cambio de moneda. Con el fin de dotar de medios destinados al cumplimiento de los tres objetivos de la Cuenta Especial de Reserva indicados en el párrafo 13, la Secretaría solicita su opinión a los Comités de Finanzas y del Programa sobre la reposición de la Cuenta Especial de Reserva en la medida prevista en la Resolución 13/81 de la Conferencia, a saber el 5 % del presupuesto efectivo de trabajo de la Organización. Para 2006-07 la cifra correspondiente sería de 38,25 millones de dólares EE.UU. Habida cuenta de que el saldo de la Cuenta Especial de Reserva a finales de 2004-05 ascendía a 10,3 millones de dólares EE.UU., se podría proponer una cuota especial de 28 millones de dólares EE.UU. para su aprobación por la Conferencia en 2007.

Reducciones del Programa en 2006-07

21. En caso de que los Miembros no aprobasen las fuentes de financiación mencionadas, o una combinación de las mismas, para garantizar la necesaria financiación, las consecuencias para la Organización del aumento no previsto y por consiguiente no presupuestado del sueldo del personal de Servicios Generales implicaría un grado equivalente de reducciones en el Programa de Labores aprobado. Esta eventualidad debe tomarse en consideración en el contexto de:

- el impacto del presupuesto próximo al crecimiento nominal cero para el bienio de 765,7 millones de dólares EE.UU., que obligó a la Organización a absorber, mediante nuevos ahorros por eficiencia y recortes en el programa, 39 millones de dólares EE.UU. en aumentos de costos (lo que equivale a una reducción real del 5,2 % respecto del anterior bienio);

- la necesidad de cubrir otros gastos no presupuestados en 2006-07 cuyo valor estimado es de 16 millones de dólares EE.UU., tal como se indica más abajo;
- la necesidad de incurrir durante 2006-07 en parte de los gastos extraordinarios de ejecución de las reformas aprobadas por la Conferencia, que ascienden a 15,2 millones de dólares EE.UU.

22. Unos ajustes globales de esta magnitud no pueden tener sino graves repercusiones en la ejecución de productos y servicios para los Miembros en comparación con las actividades de la Organización en 2004-05.

23. Al refrendar el Programa de Labores revisado al nivel del presupuesto aprobado para 2006-07, los Comités expresaron su temor de que determinados ámbitos prioritarios no pudiesen ser financiados de forma adecuada. En efecto, el Comité del Programa manifestó su apoyo a la CIPF, los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, la inocuidad de los alimentos, la ordenación del agua para uso agrícola, el Sistema mundial de información y alerta sobre la alimentación y la agricultura (SMIA), la base de datos estadísticos de la Organización FAOSTAT y la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable como ámbitos que se deberían proteger durante la ejecución. El Comité *“solicitó que las asignaciones presupuestarias para esas prioridades no fueran inferiores a las sumas presupuestadas y que se tuvieran en cuenta para la utilización de las eventuales economías que pudieran lograrse con la aplicación de la descentralización”*. El Comité de Finanzas, por su parte, tomó nota en particular del posible impacto negativo sobre los controles financieros internos, que se deberá abordar, entre otras cosas, mediante mayores dotaciones para el programa local de auditoría, la Dirección de Finanzas y la Oficina del Inspector General.

24. Al establecer las asignaciones para la ejecución del Programa de Labores, la Secretaría también debe tener en cuenta los posibles gastos no presupuestados e infrapresupuestados que pueda ser necesario financiar durante el bienio. Los principales ámbitos de infrapresupuestación para el actual bienio se estiman actualmente en 16 millones de dólares EE.UU. (2,1 % del presupuesto aprobado) y están relacionados principalmente con los costos de personal: aumentos de sueldos y pensiones (sin incluir el aumento de sueldo del personal de Servicios Generales recomendado por la CAPI para las organizaciones con sede en Roma), una mayor cobertura de seguro médico y unas fluctuaciones del tipo de cambio desfavorables para los puestos fuera de la Sede, así como gastos de redistribución de personal debidos a la reducción del presupuesto. Sobre la base de las actuales asignaciones, los administradores de los programas afectados ya están realizando ajustes en sus conjuntos de recursos y planes de trabajo para cubrir los gastos no presupuestados, con efectos negativos inevitables en los productos y servicios.

25. Al añadirse el costo no presupuestado del aumento del sueldo del personal de Servicios Generales de 13,9 millones de dólares EE.UU., la reducción necesaria de las asignaciones para el bienio se cifraría en 30 millones de dólares EE.UU. (3,9 % del presupuesto aprobado). En caso de que los Miembros no aprobasen fuentes alternativas de financiación, la protección basada en prioridades se aplicaría a nivel de entidad de programa, al igual que se hizo en junio de 2006 al actualizar las asignaciones para dicho año.

26. Por consiguiente, si ello es viable, se deberían proteger de forma absoluta las esferas prioritarias destacadas por el Comité del Programa que se han mencionado anteriormente. Además, se seguirían protegiendo plenamente los ámbitos específicos indicados por la Conferencia (Programa de Cooperación Técnica, gastos de capital y gastos de seguridad), así como los gastos imposibles de recortar (auditoría externa, oficinas de enlace nacionales), los controles internos y la auditoría interna. Estos ámbitos representan 176 millones de dólares EE.UU. (23 %) del presupuesto, por lo que los recortes afectarían de forma especialmente grave a otros ámbitos del Programa de Labores, lo que representaría una reducción media del 5,1 % (además de la reducción real global del 5,2 % respecto al anterior bienio). Ello obligaría indudablemente a congelar puestos. Asimismo, se recuerda que, en espera de nuevas contribuciones voluntarias de los Miembros, una parte de los gastos extraordinarios de ejecución

de las reformas aprobadas por la Conferencia requeriría fondos del Programa de Labores para 2006-07.

27. En síntesis, la aplicación de nuevas reducciones por valor de hasta 14 millones de dólares EE.UU. durante el resto del bienio (para sufragar el aumento no presupuestado de sueldo del personal de Servicios Generales en la Sede) afectaría en gran medida a programas “no protegidos”, que la mayor parte de los Miembros consideran sin embargo muy importantes y aumentaría el riesgo de que muchos de ellos dejaran de ser viables en el bienio. En este momento no se puede evaluar con precisión la correspondiente pérdida de productos y servicios, dado que ello requeriría comunicar a las dependencias de la FAO objetivos más precisos de reducción basados en prioridades y recibir sus propuestas, lo cual sería prematuro en espera de las orientaciones del órgano rector. El impacto sería sustancial y la Secretaría propone que esta opción se considere como último recurso. En espera de una decisión del Consejo sobre los medios de financiación, el costo no presupuestado del aumento de sueldo del personal de Servicios Generales no se ha tenido en cuenta en la “Aplicación de las decisiones de la Conferencia y propuestas del Director General” (documento CL 131/18). De ser necesario, se indicarían debidamente en el próximo Informe sobre la ejecución del programa los productos sustantivos que se tendrían que cancelar o aplazar así como los ámbitos en los que reduciría el asesoramiento técnico y sobre políticas prestado a los Miembros.

28. Se solicita a los Comités que examinen atentamente las opciones presentadas anteriormente y que recomienden una línea de actuación para su aprobación por el Consejo.